

Cancún, Quintana Roo a 30 de junio de 2025.

Convocatoria

BECAS ACADÉMICAS

Ciclo Escolar 2025-2026.

La Secretaría de Educación de Quintana Roo por conducto de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación; de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el periódico oficial del estado en fecha 28 de junio de 2022; y en seguimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; respecto a las obligaciones de las instituciones particulares de otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado; relativos del Reglamento del Sistema Estatal de Becas; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las alumnas y alumnos que realizan estudios en escuelas particulares incorporadas a Servicios Educativos de Quintana Roo o a la Secretaría de Educación de Quintana Roo con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE estatal) respectivamente: para participar en la obtención de una Beca Académica, vigente durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

I.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR QUIENES:

- Acrediten un promedio académico de 9.0; en el ciclo escolar inmediato anterior.
- Cuenten con un promedio mínimo de 9.0 en conducta en el ciclo escolar inmediato anterior de la boleta interna.
- Tengan cubierta la inscripción del ciclo 2025-2026 al 100%.
- Acrediten haber cursado por lo menos el ciclo escolar inmediato anterior en la misma Institución Educativa.
- No existan reportes de conductas inadecuadas por parte de sus padres de familia (que no se tenga ningún reporte o queja de una actitud inadecuada con la comunidad Lasallista).



- f. No cuentan con ningún tipo de beca institucional (sólo se otorga una beca por familia).
- g. Sean alumnas(os) renovantes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.

De no cumplir con alguno de los criterios la solicitud se considerará improcedente.

II.- REQUISITOS PARA ASPIRANTES:

- a. Descargar el Formato Oficial; para la obtención o renovación de la Beca Académica en nuestro portal institucional.
- b. <https://sites.google.com/iclasalle.edu.mx/ce2025-2026/becas>
- c. Entregar la copia de la boleta oficial e interna de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior.
- d. Entregar el comprobante de ingresos mensual del padre y/o madre o del tutor; expedido recientemente por la Institución donde laboran (recibos de nómina y/o declaración mensual del SAT), en caso de no contar con éste, presentar el formato de empleo no formal, el cual podrá descargarlo del mismo portal antes mencionado.
- e. Entregar de manera física y en original; debidamente llenado y sin tachaduras el **consentimiento de beca académica** con copia de su identificación oficial.
- f. Entregar de manera física la solicitud original junto con todos los documentos mencionados anteriormente en el área de Admisiones y Becas del **7 al 9 de julio de 2025**.

Nota: La (el) aspirante deberá conservar una copia del formato de solicitud; para cualquier duda y/o aclaración.

III.- DISPOSICIONES GENERALES:

- a. Las Instituciones Educativas deberán proporcionar el 5% de becas totales (completas) o su equivalente si son parciales, del total de alumnas (os) inscritas (os) para el nivel educativo del ciclo escolar 2025-2026.
- b. Solo se otorgará una beca por familia.
- c. A partir de la presente convocatoria, quienes resulten beneficiadas(os) en el programa, se les asignará la beca, (porcentaje de descuento que le otorgue la Institución Educativa) y ésta se aplicará al monto de reinscripción y colegiatura regular mensual, aplicable durante el ciclo escolar 2025-2026.
- d. A las y los aspirantes que resulten beneficiadas(os) como becarias(os), se les devolverá el monto que corresponda al porcentaje de la beca otorgada, por concepto de inscripción y colegiatura de los meses ya pagados correspondiente al ciclo escolar 2025-2026;



- e. El porcentaje de beca se aplicará a los meses subsecuentes a la asignación.
- f. Podrán participar las (os) estudiantes de todos los niveles educativos siempre y cuando cumplan con lo establecido en las bases de la presente convocatoria.
- g. La vigencia y aplicación del porcentaje de las becas asignadas será válida para el ciclo escolar 2025-2026 en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, y para los aspirantes que cambien de nivel educativo, se les considerará como nuevo ingreso.
- h. Quedarán fuera de participación en el proceso de selección todas aquellas solicitudes que sean realizadas de manera extemporánea, contengan información falsa y/o incompleta, cuenten con otro tipo de beca y/o hayan realizado doble trámite (dos hijos).

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- a. Se realizará la revisión del promedio mínimo requerido para la sección de primaria y secundaria **SIN** considerar las siguientes asignaturas:

PRIMARIA	SECUNDARIA
Artes	Artes
Educación física	Educación física
Formación en valores	Formación en valores
Tecnología	Tecnología

- b. En el caso de las (los) aspirantes que se encuentren en igualdad de condiciones, serán seleccionadas (os) de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - 1. La conducta de la aspirante o aspirante a becario (o).**
 - 2. La mayor necesidad económica;**
 - 3. El número de dependientes económicos por familia de la aspirante o del aspirante a becario (o), en caso de persistir las condiciones anteriores.**
- c. Una vez asignado el porcentaje de beca a los renovantes que cumplan con los requisitos requeridos, se considerarán las solicitudes de nuevo ingreso.
- d. La selección para el otorgamiento de becas, se iniciará a partir de los últimos grados de cada nivel educativo que hayan cumplido con los criterios requeridos y el porcentaje se distribuirá de acuerdo al número de solicitudes recibidas en cada sección.

La institución educativa será la responsable de revisar, analizar y evaluar todas las solicitudes que entreguen las (los) aspirantes, y realizar la selección de beneficiadas (os) que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, durante el periodo del **10 al 11 de julio del 2025**.





Las fechas establecidas por la institución Educativa para comunicar por escrito a las (los) interesadas (os) los resultados de los beneficiados y firma de dictamen será del **24 al 25 de julio de 2025**.

Nota: Una vez concluido el proceso de selección y asignación de becas detallados en esta circular, los alumnos que hubieran solicitado beca de excelencia académica y no la hayan obtenido; podrán inconformarse ante el Comité de Becas; en un término de cinco días hábiles posteriores al referido cierre del proceso. El presidente del Comité, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contando a partir de la recepción de la inconformidad del participante, deberá de notificar de forma fundada y motivada la respuesta a la queja aludida.

Para mayor información sobre el proceso de Becas de excelencia académica, dirigirse al correo oficial becas@iclasalle.edu.mx; o bien, al número **9988842624 ext. 1011**.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE BECAS

¡Viva Jesús en nuestros corazones ¡por siempre!

Indivisa Manent
Permanezcamos unidos.